

OFICIO N° 001955

- ANT.:**
- 1) Amparo Rol C5975-18, por denegación de acceso a la información, deducido por doña Gloria Elgueta Pinto, el 3 de diciembre de 2018.
 - 2) Oficio N° E12844, de 9 de septiembre de 2019, que notifica decisión que indica.
 - 3) Correo electrónico, de fecha 26 de septiembre de 2019, del Ejército de Chile que comunican cumplimiento.
 - 4) Correo electrónico del CPLT a la requirente, de fecha 27 de septiembre de 2019.
 - 5) Correo electrónico de la reclamante, de fecha 28 de septiembre de 2019 en que denuncia incumplimiento de la decisión

MAT.: Comunica denuncia de incumplimiento de decisión Amparo Rol C5975-18.

SANTIAGO, 19 DIC 2019

A: SR. COMANDANTE EN JEFE DEL EJÉRCITO DE CHILE

Avenida Blanco Encalada N° 1724, Santiago, Región Metropolitana.

DE: DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DEL CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA

Con fecha 3 de diciembre de 2018, doña Gloria Elgueta Pinto dedujo amparo a su derecho de acceso a la información pública en contra del Ejército de Chile, en adelante también el "Ejército", de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública; presentación ingresada a este Consejo bajo el Rol C5975-18.

En sesión ordinaria N° 1027, de 29 de agosto de 2019, el Consejo Directivo de esta Corporación acordó acoger el amparo, y:

"Requerir al Sr. Comandante en Jefe del Ejército de Chile: Informar a la reclamante la identidad del o de los oficial (es) responsables de la organización del acto deportivo en el

cual se homenajeó a Miguel Krassnoff, en Octubre de 2018, en la Escuela Militar; y, el nombre de los Oficiales y Autoridades presentes en la actividad."

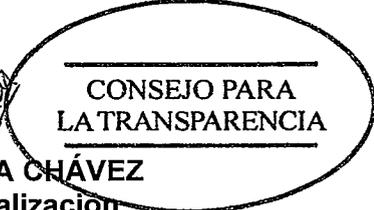
A través de correo electrónico de fecha 26 de septiembre de 2019, citado en el N°3) del antecedente, el Ejército comunicó a la reclamante y a esta Corporación el cumplimiento de la decisión mediante de la entrega de la información a través de Carta JEMGE DETLE (P) N° 6800/10551, de fecha 25 de septiembre 2019.

Por correo electrónico de fecha 27 de septiembre de 2019, citado en el N° 4) del antecedente, este Consejo solicitó a la requirente pronunciarse sobre la información entregada por el Ejército de Chile.

Mediante correo electrónico de fecha 28 de septiembre de 2019, citado en el N° 5) del antecedente, la requirente manifestó ante esta Corporación su disconformidad con la información entregada.

En virtud de lo anterior, y de acuerdo a lo previsto en el artículo 33 letra a) de la Ley de Transparencia, se notifica a Ud., en su calidad de autoridad reclamada, la denuncia antedicha, adjuntando copia de la misma, a fin de que presente sus descargos u observaciones dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación del presente Oficio, debiendo incluir los fundamentos de hecho y de derecho que sustenten sus afirmaciones y acompañar todos los antecedentes y los medios de prueba de que dispusiere.

Saluda atentamente a Ud.,



CONSEJO PARA
LA TRANSPARENCIA

HÉCTOR MORAGA CHÁVEZ
Director de Fiscalización
Consejo para la Transparencia

"Por orden del Consejo Directivo"

(Resolución Núm. 368 exenta del Consejo para la Transparencia del 07.11.2018)

Adj.: Denuncia de Incumplimiento de fecha 28 de septiembre de 2019.



DISTRIBUCIÓN:

1. Destinatario.
2. Sra. Gloria Elgueta Pinto, gelguetapinto@gmail.com (Copia informativa)
3. Jefe Seguimiento Decisiones, PBW
4. Analista Dirección de Fiscalización, RCN
5. Asistente Ejecutiva Dirección de Fiscalización, Marilyn Arenas, marenas@consejotransparencia.cl